



Servicio de Administración Tributaria  
 Administración General de Aduanas  
 Administración Central de Informática  
 Administración de Integración de Sistemas  
 Subadmón. de Control y Operación de Sistemas  
 326-SAT-VI-A-2.- **47304**



México, D.F., a 04 de agosto de 2004.

CC. Usuarios de Comercio Exterior  
 Presentes.

Por medio del presente la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan la modificación al anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, que próximamente será publicada en el Diario Oficial de la Federación:

**APÉNDICE 8 IDENTIFICADORES**

CVE	DESCRIPCION	NIVEL	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2
...	.....	.....	.....	.....
NS	EXCEPCION DE INSCRIPCIÓN EN LOS PADRONES DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECÍFICOS DE MERCANCIAS LISTADAS EN EL ANEXO 10 .	P	..... Clave Motivo de la excepción ..... <b>1</b> Autorización para importar mercancía sin estar inscrito al padrón de sectores específicos al amparo de la Regla de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 2.2.7.	Número del oficio de autorización.
...	.....	.....	.....	.....

Atentamente.

El Administrador Central de Informática

  
 Ing. Jorge Montoya Castro.

Vo. Bo.  
 La Administradora Central  
 de Regulación del Despacho Aduanero.

  
 Lic. Fanny Angélica Eurán Graham.

C.c.p.- Lic. José Guzmán Montalvo.-Administrador General de Aduanas.  
 C.c.p.- C.C. Administradores de las aduanas del país.  
 PCN/ESP